

Agrota

En la Villa de Mula en tres dias del mes de Agosto de  
 mil seiscientos quarenta y quatro a los señores  
 Dn Juan Pedro Molinar y Dato y Thomas de Segura  
 Gonzalez Alcades ordinarios, Dn Diego fern<sup>do</sup> Malinas  
 Dn Rodrigo Valcassal Rereca, y Juan Muciano re-  
 xidores, Dn Fran<sup>co</sup> Lener de la Reyna, Jurado, y Dn Fran-  
 cisco de Alcala Dato Alguacil mayor Capitulases del  
 Concello Justia de esta dha Villa y su mayor numero  
 quanto en su cabildo como lo acostumbra a lo endote  
 to el repartim<sup>to</sup>, antecedente remitido a este ayuntamiento  
 para por los comisarios que lo an de cuidar y no en con-  
 trario cosa digna de reparar sin por juicio de que  
 las y de enmendar qual quier agravia siempre  
 quere Justo fiquere lo aprobaban y aprobacion quan-  
 to a lugar en dho y mandaron que los nueve d<sup>os</sup> y hein-  
 to y dos mas de mas de repartido se tengan presentes  
 para otra repartim<sup>to</sup> o quier de este si las  
 hubiere y en conformidad de las R<sup>es</sup> de Senor  
 de esta Villa se remita este repartim<sup>to</sup> ori final  
 para su probacion a el Sr<sup>o</sup> Supp<sup>te</sup> qual dees se  
 Reyno y sea que copia para su cabildo por lo mer-  
 cado que y de, y por receptor nambien addan la or-  
 den de esta Villa que la ascepte en forma y por este  
 assi lo acordaron y firman sus manos de que doy fee-

em<sup>do</sup>  
 Dn Juan Pedro  
 Molinar y Dato

Thomas de Segura  
 Gonzalez

Dn Diego fern<sup>do</sup>  
 Molinar y Parra

Dn Rodrigo Valcassal  
 Dn Fran<sup>co</sup> Lener  
 de la Reyna

Juan Muciano  
 Dn Gonzalo Resalt  
 Alcalde

Francisco de Alcala  
 Dato

